

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Memo URB/052-2021  
Punta Ritoque, Región de Valparaíso



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE  
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO  
QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 27 MAY 2021

R. EX. N° 1630

**VISTO:** La solicitud para la obtención del área de manejo denominada **Punta Ritoque, Región de Valparaíso**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Básicos, Intermedios y Comerciales Por la Razón o la Fuerza de Quintero, C.I. SUBPESCA N° 1646 y N° 1647, ambos de fecha 17 de mayo de 2021; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficios ORD. N° VALPO - 00093/2021 de fecha 12 de abril de 2021, y N° DN-01359/2021, de fecha 14 de abril de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 052/2021, de fecha 19 de mayo de 2021; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995, y los Decretos Exentos N° 506 y N° 642, ambos de 2001, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento N° 619 de 2018, del Ministerio de Defensa Nacional.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Básicos, Intermedios y Comerciales Por la Razón o la Fuerza de Quintero, R.U.T. N° 65.193.393-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 97127, de fecha 17 de noviembre de 2020 y domiciliado para estos efectos en 21 de Mayo N° 1545, comuna de Quintero, Región de Valparaíso, y correo electrónico [cesarharaya@gmail.com](mailto:cesarharaya@gmail.com), para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Punta Ritoque, Región de Valparaíso**, individualizada en el artículo 1° N°1 del Decreto Exento N° 506, modificado a través del artículo 1° del Decreto Exento N° 642, ambos de 2001, del citado Ministerio.



2.- La organización peticionaria deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La peticionaria deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Valparaíso, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**

  
**ALICIA GALLARDO LAGNO**  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



*ali*  
MOV/NLI/BOY

